RESOLUCIÓN I. M. S. M. Nº 91 / 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LADERO PARAGUAYO S. A. CON RUC N° 80018240-5 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. ID N° 406658.

San Miguel Mnes. 26 de abril de 2022

VISTO: el informe de Comité de Evaluación, por la cual solicita la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional. ----------
El Art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas la Ley N° 3439/2007; y

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 SE HA REMITIDO A LA Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre inicio de los procedimientos de la contratación por Licitación Pública, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendidas según expediente de llamado Id Portal N° 406658----------

Que, conforme consta en el Acta de apertura de Sobres de la Oferta de fecha 22 de Abril de 2022, se procedió a la apertura del mismo conteniendo la Sobreoferta de los oferentes, conforme a los alineamientos de la Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y la Publicación en el Diario del presente llamado.

Que, el Comité evaluador elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como el análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el Marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Licitación Nacional para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS,** solicitados por a Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 205103 en su artículo: -Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."… "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre adjudicación" y. El Decreto N°2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 65 Criterio de adjudicación-… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a Licitación Publica, publicado en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el comité Evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) sugiere a la Señora Intendente.
POR LA CUAL SE ADJUDICA A LADERO PARAGUAYO S.A., CON RUC N° 80018240-5, la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, POR LA SUMA DE GS. 1.136.275.000 (GUARANÍES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ML) IVA INCLUIDO.**

Intendente de San Miguel, salvo su mejor parecer: **ADJUDICAR A LADERO PARAGUAYO S. A.** por un monto total de G**1.136.275.000.** La firma cumple con las documentaciones requeridas en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.

Que, en esta Municipalidad comparte con las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.

POR LO TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR A LA EMPRESA LADERO S.A. CON RUC N° 80018240-5 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. ID N° 406658.

Artículo 2º: Comunicar a donde corresponda, cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaria Municipal

Abg. SOFIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
ATY TAVAO GUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGUE RENDA, "TAVA NDE AHO IVA"

RESOLUCIÓN J. M. S. M. N° 97 / 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. ID N° 406658.

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal, por la cual solicita la aprobación de Adjudicación de la Licitación Publica Nacional, para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, de las atribuciones y deberes de la Junta Municipal Art. 36 Inc. b) Dispone: Autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de oferta y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------
Que, la solicitud de referencia se encuadra dentro de las previsiones del Art. 216 de la ley Orgánica Municipal vigente.----------

Que, analizado el informe expedido por el Comité de Evaluación de ofertas, se concluye que todos los procedimientos inherentes al proceso de contratación de referencia, se hallan ajustado al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), aprobado por Resolución Junta Municipal N° /2022, de fecha de marzo del 2022.

ANTE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES REUNIDA EN CONSEJO.

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR LA ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. ID N° 406658.

Artículo 2°: Comunicar al Ejecutivo Municipal y cumplido archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MNES. A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2022.

Lic. JULIO FERNANDO GONZALEZ ZORRILLA
Secretario J.M.

Arq. JUAN PABLO RAMIREZ ROMERO
Presidente J.M.

TENGASE POR RESOLUCIÓN, PUBLÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

San Miguel, Misiones, 28 de abril de 2022.

Abg. SOFIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ
Secretaria Municipal

Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal